Año de 1960 Viernes 15 de Enero Núm. 7

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

182

Ministerio de la Gobernación

DECRETO 2402/1959, de 31 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fresno de Cantespino, de la provincia de Segovia, para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Fresno de Cantespino, de la provincia de Segovia, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación municipal acerca de la conveniencia de dotar a la villa de un escudo de armas que sea símbolo perdurable de la historia de la misma, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación un proyecto de blasón heráldico municipal. Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO

Artículo único. — Se autoriza al Ayuntamiento de Fresno de Cantespino, de la provincia de Segovia, para adoptar su escudo heráldico municipal, ordenado de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

(Del «B. O. del E.», 12 de enero, núm. 10.)

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 24 de diciembre de 1959 por la que se dispone la puesta en circulación de las nuevas monedas de diez céntimos, acuñadas por la Ley de 11 de mayo de 1959.

Ilustrísimo señor:

Aprobada por la Ley de 11 de mayo de 1959 la acuñación y puesta en circulación de nuevas monedas de diez céntimos hasta doscientos millones de pesetas, quedó señalada en la misma, en su artículo 2.°, que ostentarán las monedas, en el anverso, la efigie o busto del Jefe del Estado, orlado con la siguiente inscripción: «Francisco Franco, Caudillo de España por la G. de Dios», completando la orla de la moneda la cifra del año «mil novecientos cincuenta y nueve», y que en el reverso destacará principalmente el valor de la moneda, y como en el artículo 3.° de la misma Ley se ordena que el detalle particular de la moneda, composición, diámetro, peso y aleación, se confiere a resolución ministerial, que se hará pública por medio de la correspondiente Orden,

Este Ministerio acuerda que las nuevas monedas de diez céntimos de peseta adquieran poder liberatorio a partir del 15 de febrero de 1960 y que las características de las mismas sean: Composición: aleación de aluminio-magnesio, con un contenido de magnesio de 3,5 a 4 por 100; manganeso, 0,4 a 0,7 por 100; aluminio, el resto, e impurezas en cantidad inferior a 0,85 por 100. El peso será de 0,75 gramos, con una tolerancia en más-menos del 5 por 100, y la forma redonda con el canto estriado. El diámetro será de 17 1/2 milímetros y con el anverso y reverso señalados en la Ley. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.° de la propia Ley, la nueva moneda se admitirá en las cajas públicas sin limitación, y entre particulares hasta veinticinco pesetas, cualquiera que sea la importancia del pago. Por el Banco de España se procederá a la distribución de las nuevas monedas, con arreglo a las instrucciones que reciba de la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La entrega en el Tesoro público de la moneda que se vaya acuñando se efectuará mediante ingreso a metálico en el Banco de España, por valor representativo de la misma, con aplicación a «Operaciones del Tesoro. Anticipos a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para los gastos ocasionados por la acuñación de moneda divisionaria, con obligación de reembolso».

El importe de las monedas que se acuñen se aplicará, en primer lugar, a reembolsar los anticipos hechos por el Tesoro para su fabricación, y el resto se ingresará con aplicación al vigente Presupuesto de ingresos, capítulo octavo, «Ingresos patrimoniales»; artículo primero, «Participación en beneficios de empresas a título de propietario o accionista»; grupo diez, concepto único. «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre».

Las monedas de diez céntimos de peseta acuñadas en virtud de las Leyes de 3 de mayo de 1940, 8 de noviembre de 1941, 31 de diciembre de 1945 y 22 de diciembre de 1953, quedarán privadas de su poder liberatorio al cumplirse un año de la fecha de puesta en circulación de la nueva moneda de diez céntimos de peseta, según autoriza a fijar a este Ministerio el artículo 10 de la Ley de 11 de mayo de 1959.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

(Del «B. O. del E.», 8 de enero, núm. 7.)

209

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de triquinosis, conocida vulgarmente con el nombre de idem, en el ganado de la especie porcino existente en el término municipal de San Pedro de Gaillos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Antonio Toribio Casado, señalándose como zona infecta el domicilio de don Antonio Toribio Casado, como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo LIV del Reglamento de Epizotias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 14 de enero de 1960.

El Gobernador Civil

82

Delegación de Hacienda de Segovia

Dirección General de Administración Local

Para que durante el plazo de quince días se puedan formular ante esta Sección por las Corporaciones o funcionarios interesados las reclamaciones que consideren procedentes, se hace público que en cumplimiento de cuanto dispone la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 20 de julio último, esta Sección ha acordado elevar a la Superioridad la siguiente

Propuesta de clasificación de plazas de Interventores, Depositarios y Directores de Bandas de Música que formula la Sección Provincial de Administración Local de Segovia, en cumplimiento de cuanto dispone la resolución de la Dirección General de Administración Local de 20 de julio de 1959:

Vistos los pertinentes acuerdos de las Corporaciones a que afecta lo dispuesto en Resolución de la Dirección General de Administración Local de 20 de julio último, sobre clasificación de sus respectivas plazas de Interventor, Depositario y Director de Banda de Música, esta Sección, en cumplimiento de cuanto dispone la mencionada Resolución, formula la siguiente propuesta de clasificación de las referidas plazas:

Se estima procedente la modificación de la categoría en las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Segovia y de la Excelentísima Diputación Provincial, en razón al promedio de sus presupuestos de 1954 a 1958, plazas que pasarán a ser de la categoría primera.

No procede la modificación en la clasificación de las plazas de Interventor en los restantes Ayuntamientos de esta provincia, puesto que en las circunstancias de las Corporaciones en que se hallaban creadas no han sufrido variación, y en aquellos en que, por razón del montante de sus presupuestos en el quinquenio 1954-1958, debería crearse la referida plaza, los Secretarios-Interventores nombrados en propiedad actualmente en dichas Corporaciones, hacen uso del derecho que les concede la norma 12 c) de las dictadas por la Dirección General de Administración Local por Orden de 29 de enero 1953, razón por la cual debe quedar en suspenso la creación de la citada plaza hasta tanto quede vacante la Secretaría respectiva.

En cuanto a las plazas de Depositario en estos mismos Ayuntamientos, se da la circunstancia en esta provincia de que las Corporaciones que hacen uso del derecho de suspensión, acogiéndose a lo dispuesto en la Orden citada, tiene designados sus Depositarios conforme a lo previsto en la disposición transitoria 11 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, por lo que a juicio de esta Sección, sin perjuicio de lo que pueda resolver la Superioridad, procede la suspensión mientras dure la de la plaza de Interventor. No procede, por consiguiente, la modificación de plazas.

Por último, con referencia a las plazas de Director de Banda de Música, siendo de competencia de las Corporaciones la creación, organización y sostenimiento de Bandas de Música, y no haciéndose mención alguna en los acuerdos de las Corporaciones que carecen de ellos, entiende esta Sección que no cabe hacer propuesta de modificación sobre el particular, ya que en aquellas Corporaciones en que se halla creada la plaza se mantienen las mismas circunstancias que existían al realizarse la actual clasificación.

Segovia, 31 de diciembre de 1959. El Jefe de la Sección, *Raimundo Sanchidrián Martín.*

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEGOVIA

INSPECCIÓN DE CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Permisos de Circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes de diciembre de 1959

Día de la inscripción	Núm. de matrícula	Procedencia	Categoría	MARCA	Tipo	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	Dimensiones de las cubiertas: Anteriores	Dimensiones de las cubiertas: Posteriores	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	Domicilio	Población	Servicio	DATOS COMPLEMENTARIOS
30	5.693	N.	1.ª	Guzzi	Moto	2	75		ISA-160165	1	1	MGH-161912	5	G.		José Vegas Gómez	General Serrador, 2	Segovia		Certificación Motorhispania, S. A.
30	5.694	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585		100006427088	4	6	100106427629	27	G.		Mariano Martín Mateo	Aldealengua Pedraza	(Segovia)		» S. E. A. T., S. A., n.º 19597.
30	5.695	N.	2.ª	D. K. W.	Combi	8 ó 2	985	750	113280	2	7	30013435		G.		Eloy Alonso Alvarez	Marugán	»		» Industrias del Motor.
30	5.696	N.	3.ª	Barreiros	Camión	2	5000	6000	EB7-9030IMI	6	26	B-9A161M3	100	D.		Teodoro Sancho Pascual	Carbonero el Mayor	Cuéllar		» Barreiros Diessel.
30	5.697	N.	1.ª	Lube	Moto	1	60		S-8104	1	1	TR-39580	6	G.		Cecilio Arnal Sanz	Torregutiérrez	Seg o-v		» Lube-Nsu, S. A.
30	5.698	N.	1.ª	Lube	»	1	60		S-8482	1	1	TR-39853	6	G.		José Luis Castro	Lovingos	»		» Lube-Nsu, S. A.
30	5.699	N.	1.ª	Lube	»	1	60		S-10588	1	1	TR-41659	6	G.		Calixto Velasco	Dehesa de Cuéllar	»		» Lube-Nsu, S. A.
30	5.700	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585		100006427267	4	6	100106427898	27	G.		Antonio Garrido Domingo	Turégano	»		» S. E. A. T., S. A., n.º 19856.
30	5.701	N.	1.ª	R. O. A.	Moto	2	105		9R-22064	1	2	B-4339	16	G.		Germán Sastre	Coca	»		» I. Onieva, n.º 12067.
30	5.702	N.	1.ª	Guzzi	»	1	55		ISA-830493	1	1	MGH-471652	5	G.		Cándido Bravo Pérez	El Espinar	»		» Motorhispania, S. A.
30	5.703	N.	1.ª	Guzzi	»	2	50		IZA-C-73301125	1	1	MGH-C 73801292	7	G.		Mariano de Andrés Soblechero	Juan Bravo, 17	Segovia		» Motorhispania S. A.
30	5.704	N.	1.ª	R. O. A.	»	2	85		9R-09131	1	2	B-4189	6	G.		Comunidad de Villa y Tierra	Coca	(Segovia)		» Industrias Onieva.
30	5.705	N.	1.ª	Guzzi	»	2	80		ISA-Z-98409179	1	1	MGH-Z-98409076		G.		Angel García Gómez	Cobos de Fuentidueña	»		» Motorhispania, S. A.
30	5.706	N.	1.ª	Guzzi	»	2	76		ISA-Z-98608772	1	1	MGH-Z-98608660	10	G.		Teodoro Martín Palomo	Jemenuño	»		» Motorhispania, S. A.
9	5.707	N.	2.ª	Citroën	Furgoneta	2	500	250	03215708	2	2	AZU-A-1157	20	G.		Julia García García	La Lastrilla	»		» Aduana de Vigo, 738/59.
9	5.708	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585		100006428536	4	6	100106428947	27	G.		Julio de Pablos de las Heras	Sauquillo de Cabezas	»		» S. E. A. T., S. A. 20866/59.
9	5.709	N.	1.ª	Guzzi	Moto	1	53		ISA-830510	1	1	MGH-471744	6	G.		Calixto Hernando Herranz	Martín Miguel	»		» Motorhispania, S. A.
9	5.710	N.	1.ª	Derbi	»	2	60		DC-9638	1	1	13946	8	G.		Mariano Olmos Bayón	Lovingos	»		» Nacional Motor S. A.
9	5.711	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585		100006429493	4	6	100106429432	27	G.		Virgilio Pascual Sancho	Carbonero el Mayor	»		» S. E. A. T., S. A. 19773/59.
9	5.712	N.	2.ª	Seat	»	4	585		100006427993	4	6	100106428359	27	G.		Franhisco Alvarez García	Yanguas de Eresma	»		» S. E. A. T., S. A. n.º 20309.
9	5.713	N.	2.ª	Renault	»	4	685		789084	4	7	5428953	40	G.		Vicente Sanz Sanz	Abades	»		» F. A. S. A., S. A. n.º 7353.
9	5.714	N.	2.ª	Iso	Camiot.ª	2	475	500	IMI-01144 A/A	2	2	IMI-01144 A/A	15	G.		José Merino Pascual	Molino, 9	Segovia		» Iso Motor Italia.
9	5.715	N.	1.ª	Guzzi	Moto	1	53		ISA-721215	1	1	MGH-721359	6	G.		Luis Ortega Martín	Cuellar	(Segovia)		» Motorhispania, S. A.
9	5.716	N.	1.ª	Guzzi	»	1	78		ISA-Z-98409109	1	1	MGH-409109	12	G.		Vitricinio de Frutos Frutos	Valtiendas	»		» Motorhispania, S. A.
9	5.717	N.	1.ª	Guzzi	»	1	80		ISA-Z-98608778	1	1	MGH-Z-98608740	10	G.		Olimpo Minguela Bermejo	Fuentesoto	»		» Motorhispania, S. A.
9	5.718	N.	1.ª	Guzzi	»	1	63		ISA-C-73301132	1	1	MGH-C-73810205	8	G.		Angel Domingo H rranz	Aldea Real	»		» Motorhispania, S. A.
9	5.719	N.	2.ª	Renault	Turismo	4	640		810567	4	7	5428601	30	G.		Servando Hurtado	El Espinar	»		» F. A. S. A., S. A.
21	5.720	N.	1.ª	M. V.	Moto	2	90		500532	1	1	103227	10	G.		Juan Pablo Galindo	Abades	»		» Emeuve Avelló, S. A.
21	5.721	N.	1.ª	Iso	»	1	90		IMI-11946 MB	1	1	IMI-11946 MB	10	G.		Alejandro Cuesta López	Hinojosas del Cerro	»		» Iso Motor Italia.
1	5.722	N.	1.ª	R. O. A.	M. carro	1	260	400	9R-22101	1	2	C-8225	12	G.		Angel Alvaro Bermejo	Castroserna	»		» I. Motorizadas. O.
21	5.723	N.	1.ª	R. O. A.	Moto	2	105		9R 22049	1	2	B 4333	12	G.		Carlos Pertierra	Fuentidueña	»		» Industrias Onieva.
21	5.724	N.	1.ª	Guzzi	»	2	65		MGH-Z-98301315	1	1	ISA Z-98801900	10	G.		Juan Martín López	Cuéllar	»		» Motorhispania, S. A.
21	5.725	N.	1.ª	Montesa	»	2	85		MM-91605	1	1	MB 91605	12	G.		Hilario Sánchez	Cantimpalos	»		» Motos Montesa, S. A.
21	5.726	N.	1.ª	Guzzi	»	1	52		ISA-830717	1	1	MGH 471589	6	G.		Simón Asenjo de Santos	P. San Lorenzo, 9	Segovia		» Motorhispania, S. A.
21	5.727	N.	1.ª	Motobic	»	1	60		7-23029	1	1	B7-23029	10	G.		Marcelino Olmos	Lovingos	(Segov a)		» Motobic.
21	5.728	N.	1.ª	Guzzi	»	1	52		ISA 830565	1	1	MGH 470311	6	G.		Román García Herranz	Aguilafuente	»		» Motorhispania, S. A.
21	5.729	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585		100006428637	4	6	100106429374	27	G.		Isidro Moreno Gómez	Cañuelos, 23	Segovia		» S. E. A. T., S. A. n.º 21262.
21	5.730	N.	2.ª	Seat	»	4	585		100006428937	4	6	100106429349	27	G.		Tomás Herrero Revuelta	Abades	(Segovia)		» S. E. A. T., S. A. n.º 21247.
21	5.731	N.	2.ª	Seat	»	4	585		100006427499	4	6	100106428740	27	G.		José Reche Andrés	Paradinas	»		» S. E. A. T., S. A. n.º 20662.
21	5.732	N.	2.ª	Renault	»	4	640		823685	4	7	5461525	30	G.		José Luis Lozano	Cuéllar	»		» F. A. S. A., S. A. n.º 7625.
21	5.733	N.	2.ª	Seat	»	4	585		100006427775	4	6	100106429600	27	G.		Dionisio Gómez Martín	Avd.ª José Antonio	Segovia		» S. E. A. T., S. A. n.º 21942.
21	5.734	N.	2.ª	D. K. W.	Furgón	2	985	750	113446	2	7	30013613	30	G.		Demetrio Martín	Vázquez Goldaraz, 6	»		» I. del Motor, S. S.
24	5.735	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585		100006427743	4	6	100106428083	27	G.		Juan Manuel Gómez Ortega	José Zorrilla, 79	»		» S. E. A. T., S. A., n.º 20055.
24	5.736	N.	2.ª	Seat	»	4	585		100006428607	4	6	100106429011	27	G.		Jesús Gutiérrez Sanz	Cantalejo	(Segovia)		» S. E. A. T., S. A., n.º 20924.

Segovia, 4 de enero de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

Relación de las transferencias de vehículos diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia durante el mes de diciembre de 1959

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE: Nombre y apellidos	CEDENTE: Población	ADQUIRENTE: Nombre y apellidos	ADQUIRENTE: Domicilio	ADQUIRENTE: Población
						Pedro Velasco Martínez	Navalmanzano	Benigno Muñoz de Frutos	Navalmanzano	»

							... Velasco Martínez	Navalmanzano	Benigno Muñoz de Frutos	Navalmanzano	»
17	»	M-30501	Ford	Turismo	P.	P.	Basilio Ares Torrero	Madrid	Emilio Velasco García	Torrecaballeros	»
17	»	M-154384	Guzzi	Moto	P.	P.	Guillermo Luzón Lercine	Madrid	Martín Navajo Benito	Cantalejo	»
18	»	CU-1999	Citroën	Turismo	P.	P.	Miguel García García	Cuenca	Manuel de Frutos Díez	Leopoldo Moreno, 12	Segovia
21	»	BA-3536	Essex	Camioneta	P.	P.	Rufino Yubero Olombrada	Aguilafuente	Víctor Núñez Suárez	Cuéllar	(Segovia)
21	»	BA-2862	Citroën	Camioneta	P.	P.	Feliciano Durán Román	Madrid	Albino Gómez Ramos	Plaza del Salvador, 10	Segovia
21	»	LE-2660	Oppel	Turismo	P.	P.	Juan Postigo Herranz	Cantimpalos	Cirilo Aguado de Frutos	Marazuela	(Segovia)
22	»	SG-5216	D. K. W.	Furgoneta	P.	P.	Felipe Martín Manrique	Segovia	Justo Martín Antón	Avenida de la Estación, 3	Segovia
22	»	SG-3163	Guzzi	Moto	P.	P.	Alejandro Santa Engracia	Torre Val de San Pedro	Benedicto Valverde	Hermanos Aguilar, 3	»
24	»	Z-6288	Ford	Camión	S. P.	S. P.	Antonio Casado de Diego	Fuenterrebollo	Julián Herranz Poza	Sepúlveda	(Segovia)
24	»	SG-4382	Renault	Turismo	P.	P.	Julio López Miguel	Segovia	Venancia de Paz Alvarez	Torreiglesias	»
24	»	SG-4368	Sadrián	Moto	P.	P.	Niceto González Rey	Carabias	Juan Tovar de Andrés	Boceguillas	»
24	»	SG-4001	Guzzi	Moto	P.	P.	Francisco García Torquemada	Segovia	Anastasio T. Martín Vázquez	San Ildefonso	»
24	»	SG-3195	Guzzi	Moto	P.	P.	Filiberto Carrión Sanz	Nava de la Asunción	Carlos Martín Carrera	Coca	»

Segovia, 4 de enero de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

176

Administración de Rentas Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE UTILIDADES

Inpuesto Industrial (Cuota por Beneficio) *y de Sociedades*

Se recuerda a todos los comerciantes e industriales domiciliados en esta provincia, que no deseen acogerse al régimen de Evaluación Global, que dentro del presente mes de enero habrán de presentar su renuncia para las cuotas que devenguen en 31 de diciembre de este mismo año. Los que causen alta dentro de este ejercicio de 1960 deberán acompañar dicha alta con el escrito de renuncia si así lo desean, presentando al mismo tiempo los libros de contabilidad para ser diligenciados.

Los contribuyentes sujetos a estos impuestos, que constituyan fondos de previsión para inversiones y que se hallen sujetos al régimen de Evaluación Global, deberán atenerse, a los efectos de las desgravaciones correspondientes, a lo dispnesto en la Regla 37 de la Instrucción provisional de 9 de febrero de 1958 y Orden de 25 de junio del mismo año.

Segovia, 11 de enero de 1960.—El Administrador de Rentas, *Alejandro Barahona*.

176

Impuesto sobre los Rendimientos del trabajo personal

Se recuerda a todos los profesionales domiciliados en esta provincia que dentro del primer trimestre del presente año y con relación a los resultados del anterior, han de presentar la declaración de las retenciones que les hayan sido efectuadas según lo establecido en el artículo 47 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, acompañada de los justificantes correspondientes,

Asimismo deberán presentar relación de los sueldos y demás emolumentos satisfechos al personal a su servicio, siempre que dichas retribuciones hubieren sido declaradas oportunamente a efectos del Impuesto sobre los Rendimientos del trabajo personal, así como también lo satisfecho en concepto de Seguros Sociales y Montepío Laboral, declaraciones que habrán de venir acompañadas de los justificantes correspondientes.

Los profesionales, beneficiarios de Familia Numerosa formularán además dentro del plazo antes dicho una declaración de tal extremo, a fin de ser tenida en cuenta al practicar la oportuna liquidación.

Segovia, 11 de enero de 1960.—El Administrador de Rentas Publicas, *Alejandro Barahona*.

127

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de Cuéllar — Pueblos varios

Año 1960 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Máximo Regidor Peña, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de los pueblos que se relacionan, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

CALABAZAS

6 Domingo Cabrero Roldán, 154,68 pesetas.
53 Fulgencio de la Fuente Parra, 178,99.
116 Fidel Rojo Pérez, 200,87.
143 Claudio Velasco, 265,88.

COBOS DE FUENTIDUEÑA

64 Zacarías García, 44,33 pesetas.
135 Simeón Martín Iglesias, 102,54.
146 Tomás de Pablo Martín, 17,51.

CUEVAS DE PROVANCO

29 Aquilino Andrés Sacristán, 340,14 pesetas.
28 Cirilo Andrés Rodrigo, 33,50.
31 Luis Antón Cerezo, 262,86.
34 Eusebio Aparicio Herrero, 37,18.
35 Agapito Arranz Arranz, 132,68.
59 Herederos de Cirilo Arranz Rodrigo, 1.398,86.
50 Estefanía Arranz, 61,90.
57 José Arranz Nieto, 98,26.
42 María Arranz Arranz, 426,71.
40 Herederos de Tomás Arranz, 42,39.
111 Tomás Berrueco, 41,48.
128 Tomás Chico Tapias, 30,06.
131 Teodoro Escudero Requejo, 81,04.
133 Aurelio Esteban, 58,98.
167 Angel de Frutos Lázaro, 174,74.
149 Gregorio de Frutos Benito, 1.925,15.
188 Gregoria García Carrascal, 432,76.
180 María García Andrés, 39,38.
217 Aniano González Puerto, 230,25.
207 Mariano González Arranz, 31.
209 Severiano González Bustos, 20,20.
238 Sotero Iglesias, 31,85.
247 Esteban Liras Esteban, 75,40.
245 Manuel Liras Esteban, 97,31.
324 María Melero González, 89,54.
354 Miguel Navas, 107,37.
369 Evaristo Paredes Paredes, 127,52.
370 Emilio Paredes, 49,01.
393 Saturnino Quevedo, 53,41.
394 Sebastián Quevedo, 44,36.
400 Leonor Rodríguez García, 29,46.

FUENTESOTO

31 Dionisio y Matilde Arranz, 50,27 pesetas.
55 Felipe Barrio y Rosalía Alonso, 41,77.
141 Dámaso Delgado Requejo, 79,77.
221 Tomasa Galindo Martín, 67,97.
245 Huérfanos de Navares de Enmedio, 90,36.

FUENTIDUEÑA

100 Antolín Díez Rojo, 157,14 pesetas.
75 Narciso Díez González, 51,82.
120 Antonio Fuente y Emilio Palomar, 31,94.
132 Jacinto Fuente Salcedo, 67,04.
108 Pedro Fuente y hermanos, 23,84.
121 Justiniano y Benedicta Fuente, 42,37.
221 Juan Jiménez García, 95,84.
246 Jacinto Lázaro Melero, 38,06.
256 Plácido López, 75,80.
295 Gregorio Palomar Arranz, 611,56.
279 Cipriano Salcedo y Pascual Palomar, 22.
316 Herederos de Jacoba Palomar Arranz, 15,62.
328 Fausta Peñaranda Esteban, 463,12.
332 Mariano Pérez Martín, 22,57.

LAGUNA DE CONTRERAS

106 Aureliano y Marcos de la Fuente, 39,30 pesetas.
101 Benedicta y Justiniano de la Fuente, 28,66.
199 Justiniano, Carolina y Mariano Fuente, 25,14.
97 Justiniano, Jerónima y Benedicta Fuente, 22,40.
100 Justiniano y Aureliano Fuente, 37,68.
98 Justiniano, Carolina y Aureliano Fuente, 168,93.
105 Valentina Fuente Burgoa, 134,74.
192 Francisco Gómez Saco, 72,42.
262 Eulalio Lázaro Moreno, 42,64.
342 Isidoro Regidor del Pozo, 41,24.
380 Felipe Valdezate Gómez, 34,88.

SACRAMENIA

46 Juan Andrés Hernando, 130,41 pesetas.
81 Justa Andrés Serrenes, 16,42.
14 Laureano Andrés Andrés, 60,78.
64 Lorenza Andrés Pascual, 14,53.
19 María Andrés de Frutos, 61,53.
76 Lorenza Andrés Sanz, 40,12.
30 Herederos de Salomón Andrés, 22,03.
13 Teodosia Andrés Andrés, 17,56.
126 Herederos de Angel Bermejo, 39,64.
122 Avelino Bermejo Paúl, 22,68.
141 Felipe Bermejo Arranz, 41,33.
196 Braulio Calvo González, 20,74.
200 Braulio Calvo Peña, 47,71.
233 María Calzada Sanz, 15,35.
209 José y Pío Cámara Pascual, 244,43.
223 Venancio Calzada Sanz, 243,26.
248 Herederos de Venancio Calzada, 242,27.
241 Pascual de la Cámara, 16,18.
300 Hipólito Fernández, 186,10.
381 Máximo Fernández Paúl, 20,84.
395 Ventura Fernández Izquierdo, 38,11.
386 Martín Fuente Izquierdo, 20,18.
387 Pedro Fuente Izquierdo, 32,06.
411 Anacleto González y Juan Izquierdo, 12,99.
424 Faustino González Andrés, 24,91.
310 Ceferino Lázaro Melero, 87,09.
277 Julián Lázaro Esteban, 22,94.
354 Miguel Lázaro Santamaría, 79,22.
570 Eduardo Martín Montes, 35,40.
562 Juan Martín Montes, 33,91.
507 Santos Martín Arranz, 13,56.
594 Vicente Martín Sanz, 34,23.
643 Bonifacio Melero Paúl, 27,18.
598 Faustino Melero Arranz, 51,01.
603 Felipe Melero Lázaro, 196,96.
606 Juan Melero Lázaro, 301,95.
624 Marcos Melero Lázaro, 256.
630 Atanasio Miguel Bermejo, 50,36.
616 Santiago y Miguel Melero, 38,36.
538 Juan Moreno Fernández, 23,30.
652 Victorina Nuez Vela, 721,05.
662 Laureano Ortega Pérez, 429,36.
655 Herederos de Lauro Ortega, 381,32.
660 Silverio Ortega Cerezo, 18,38.
667 Silverio Ortega Caro, 16,86.
671 Daniel Pascual Arranz, 24,49.
697 Eusebio Paúl Pérez, 125,52.
682 Herederos de Eusebio Paúl, 140,90.
707 Pablo Pecharromán Reyes, 17,10.
699 Constantino y Elisa Pérez Gil, 28,20.
734 Mariano Pérez González, 35,30.
728 Teodoro Pérez Gil, 15,15.
744 Eusebio Postigo Velázquez, 19,14.
770 María San Juan Montes, 23,66.
803 Félix Sánchez Fuentes, 134,29.
785 Aureliano Sondesa Arranz, 67,86.
869 Ricardo Sondesa Arranz, 68,44.

SAN MIGUEL DE BERNUY

81 Anselmo Gómez Abad y otros, 619,33 pesetas.

TORREADRADA

12 Tomás Arranz del Caz, 52,09 pesetas.
18 Angel Bartolomé, 41,56.
49 Alberto Blanco Parra, 34,04.
63 Aniceto Cabrera Puebla, 46,01.
186 Faustino Martín Sanz, 26,44.
199 Pedro Montes Andrés, 75,52.
155 Pablo Martín Andrés, 17,17.
210 Simón Hontoria, 14,93.
333 Guillerma Puebla Parra, 183,64.
336 Guillermo Puebla Sanz, 771,91.

350 Mariano Puebla Sanz, 43,41.
356 Patricio Revilla Sanz, 47,66.
390 Alejandro y Zoilo Sanz Peña, 62,21.
388 Micaela Sanz Martín 31,09.
370 Paulino Sanz Andrés, 35,16.

VALTIENDAS

361 Agapito Fuente Castro, 147,50 pesetas.
283 Herederos de Juan Fuente, 32,41.
396 Pablo Lamas Melero, 484,41.
486 Martín Martín Peña, 20,96.
436 Santos Martín Pascual, 191,32.
479 Desiderio Pascual de Frutos, 176,72.
548 Santos Martín Pascual, 303,97.
859 Crescencio Quintana Bermejo, 14,84.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el B. O. de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 7 de enero de 1960.—El Agente ejecutivo, *Máximo Regidor*.

177

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA

Don Enrique Fernández-Vivanco y García, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Procurador don Rafael de Andrés Paños, en nombre y representación de don Juan Moreno Gil, se ha presentado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Ortigosa del Monte de fecha tres de septiembre último, que desestimó el recurso de reposición entablado contra la resolución adoptada por expresado Ayuntamiento para el aprovechamiento y regulación durante los meses de estiaje de las aguas del río «Milanillos», en dicho término municipal.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, firmo el presente en Segovia a ocho de enero de mil novecientos sesenta.—El Presidente, *Enrique Fernández-Vivanco*.—El Secretario, *F. Alvarez*.

SUBASTAS

138

Cabildo Sindical de Valdeprados

Por acuerdo de este Organismo, se hace público que el día 19 de enero de 1960, a las doce horas, en la oficina del Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de los pastos de barbechera en su temporada de primavera, de 1.° de febrero a 30 de abril, 280 hectáreas, para 400 reses lanares y precio de 7.002,50 pesetas.

El pliego de condiciones puede examinarse en la Secretaría del Cabildo hasta el momento de la subasta.

Valdeprados, 7 de enero de 1960. El Presidente, *César Valmaseda Echeverría*.

162

Juarros de Voltoya

Anuncio de subasta de árboles

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de esta provincia, este Ayuntamiento saca a la venta, en pública subasta, 228 árboles de madera de chopo, bajo el tipo de tasación y cubicación siguientes:

132,630 m. c. de madera de chopo.
13,263 m. c. de leña.
Tasación total: 88.198,95 pesetas.
Precio indice: 110.248,68 pesetas

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil de transcurridos los veinte también hábiles, contados a partir del siguiente del en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de esta provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o de quien legalmente le represente, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La subasta se celebrará mediante pliegos cerrados que podrán ser lacrados y precintados, con arreglo al modelo que al final se inserta y con la siguiente inscripción: *«Proposición para tomar parte en la subasta de 228 árboles de madera de chopo, propiedad del Ayuntamiento de Juarros de Voltoya»*, los cuales podrán ser presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles y durante las horas de oficina de once a trece y hasta el anterior hábil del señalado para la apertura de plicas.

Para poder tomar parte en la misma, es imprescindible acompañar a la proposición el Certificado Profesional de las clases A, B y C, expedido por el Servicio de la Madera, estar en posesión de la cartilla u Hoja de Compras, Carnet de Identidad que acredite la la personalidad del proponente y haber ingresado en arcas locales el 5 por 100 del importe de la tasación, y la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (seis pesetas), así como la declaración jurada, ésta con 0,50 pesetas, sin cuyos requisitos serán rechazadas las proposiciones que no vengan ajustadas a estos pliegos.

El depósito a que se refiere la condición cuarta será devuelto a todos los licitadores a excepción de aquel que resulte adjudicatario de la misma, el que deberá incrementar hasta el 10 por 100 del importe en que la subasta le sea adjudicada.

El adjudicatario, una vez adjudicada la subasta definitivamente, ingresará y antes de comenzar el aprovechamiento el importe total de la mencionada adjudicación, sin cuyo requisito no se le autorizará a que dé principio a la corta.

Aquel que resulte agraciado con la subasta, prestará además del 10 por 100 dicho, fianza personal a satisfacción de la Corporación, que deberá recaer precisamente en un vecino de esta localidad.

La subasta se adjudicará al postor de la proposición más ventajosa, y caso de que resultasen dos o más iguales, se abrirá la licitación entre los que así resulten, durante quince minutos, por el sistema de pujas a la llana, que no podrán ser inferiores a *doscientas pesetas*, y caso de que persista el empate se adjudicará por insaculación.

Serán de cuenta del adjudicatario, además del importe de la adjudicación definitiva, los gastos que se han originado por el personal del Distrito Forestal de Segovia, por trabajos de cubicación, tasación y desplazamiento, así como también lo ingresado en la cuenta corriente del Banco de España, que tiene abierta el Servicio de la Madera, y lo ingresado en el Instituto Nacional de Previsión, como también los gastos de anuncios en el Boletin Oficial de esta provincia y en los periódicos que estime conducente este Ayuntamiento, y los que se deriven con motivo de la subasta mencionada, como igualmente el reintegro y gastos de este expediente.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo dentro del plazo legal y en las formas que determina el Reglamento de Contratación mencionado.

Caso de que esta primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles de celebrada la primera y en las mismas condiciones que ésta.

Los licitadores que acudan por representante, acompañarán poder con los requisitos del artículo 29 del Reglamento aludido.

A las condiciones económico-administrativas que sirven de base a esta subasta han de agregarse las contenidas en el Reglamento de Contratación mencionado de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, al pliego de condiciones y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y también para la ejecución de la misma.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, natural de ..., residente en ..., con Carnet de Identidad núm. ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase .. , número ..., en relación con la subasta de 228 árboles de madera de chopo, existentes en el término de Juarros de Voltoya, y propiedad del mismo, anunciada en el Boletin Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1960, ofrece la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Juarros de Voltoya, 9 de enero de 1960.—El Alcalde, *Andrés Cuesta*.

181

Riofrío de Riaza

EDICTO

Tercera subasta de maderas

Habiendo quedado desierta la segunda subasta de aprovechamientos de maderas del monte de estos propios, núm. 86 del Catálogo, «Dehesa Boyal», por el presente se anuncia esta tercera, que habrá de celebrarse a los veinte días hábiles después del en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, siendo la admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes de empezar el acto.

El tipo de tasación es el veinte por ciento de rebaja de los anteriores, o sea en la cantidad de 68.314,80 pesetas, y precio índice de 85.393,20 pesetas.

Los demás datos son los mismos que rigieron en las anteriores y que se publicaron en el Boletin Oficial de la provincia número 133, de fecha 6 de noviembre del año próximo pasado.

Riofrío de Riaza, a 9 de enero de 1960.—El Alcalde, *Pedro Serrano*.

210

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Anuncio de cuarta subasta

A las doce horas del día 26 del mes en curso se celebrará en este Ayuntamiento la cuarta subasta del aprovechamiento de maderas en el monte número 108-109 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, durante el año 1959/60, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos: 80 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 62,390 metros cúbicos.

Leña de tronco: 15,598 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 37.586,21 pesetas.

Precio índice: 46.982,76 pesetas.

Los demás datos son los mismos que rigieron en la primera subasta, cuyo anuncio se publicó en el Boletin Oficial de la provincia núm. 121, de fecha 9 de octubre de 1959.

Melque de Cercos, 11 de enero de 1960.—El Alcalde, *Félix Herranz*.

184

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez de Cuéllar

Subasta de resinas

A los veinte días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y a las doce horas de su mañana, se celebrará en la Casa Rectoral de esta villa de Cuéllar la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 224 del Catálogo, denominado «Obra Pía», durante la campaña de 1960, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 13.535. / Residual, 1.513

Tasación: 194.387,36 pesetas.

Precio índice: 242.984,20 pesetas

Pliego de condiciones facultativa: El publicado en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

Condiciones especiales: El que resulte rematante, y en concepto de canon para conservación del camino forestal, deberá ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal de Segovia, Banco de España, para obtener la correspondiente licencia, el [illegible] por 100 del importe resultante en la licitación.

Los pliegos, cerrados, se presentarán en la Mesa durante la media hora anterior a la señalada para la subasta o sea de once y media a doce, previo depósito de diez mil pesetas en concepto de fianza.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, a los tres días hábiles de la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de la Fundación puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Cuéllar, 18 de diciembre de 1959.—El Presidente del Patronato, *Francisco Serrano*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1[illegible]

Pinarnegrillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la snbasta de resinas del monte de estos propios número 42 del Catálogo y año 1959-60, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pinarnegrillo, 8 de enero de 1960.—El Alcalde, *Peregrín Santos*.

1[illegible]

REBOLLO

Habiendo confeccionado el padrón de tasa de rodaje de carruajes y bicicletas, sujetas al impuesto del arbitrio de la Excma. Diputación Provincial para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para oir reclamaciones.

Rebollo a 12 de enero de 1960.—El Alcalde, Domingo Martín.

1[illegible]

PERDIDA

Desaparecidos novillo dos años, chota año y medio, negros, sin marca ni señal. Abonará gastos Felicia[illegible] del Barrio.—Otero de Herreros.

IMPRENTA PROVINCIAL